

Ate, 06 de Septiembre de 2023

RESOLUCION N° -2023-EMAPE/GCAF

VISTO:

El Informe N° 001418-2023-EMAPE/GL, de fecha 04 de setiembre de 2023 la Gerencia de Logística; solicita la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, en el numeral 15.1 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE), modificado por el Decreto legislativo N° 1341, se establece que "(...), cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento y el numeral 15.3 del citado artículo precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, además en el numeral 6.1., del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el numeral 6.2., del artículo 6 señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-03CE/PRE se aprobó la Directiva N° 002-2019-EMAPE S.A, OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-08CE/PRE, la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, uniformiza criterios para la Planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el PAC bajo el enfoque de Gestión por



Que, mediante Ley N° 31638 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, por el cual se establece los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3° de la Ley modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2023-EMAPE/GG del 09 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos - EMAPE SA., para el año fiscal 2023.

Mediante Resolución N° 005-2023-EMAPE/GCAF de fecha 21 de abril de 2023 se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose tres (03) procedimientos de selección.

Mediante Resolución N° 175-2023-EMAPE/GCAF de fecha 22 de mayo de 2023 se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose dos (02) procedimientos de selección.

Mediante Resolución N° 212-2023-EMAPE/GCAF de fecha 01 de junio de 2023 se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose dos (02) procedimientos de selección.

Mediante Resolución N° 223-2023-EMAPE/GCAF de fecha 07 de junio de 2023 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose un (01) procedimiento de selección.

Mediante Resolución N° 235-2023-EMAPE/GCAF de fecha 22 de junio de 2023 se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose cinco (05) procedimientos de selección.

Mediante Resolución N° 237-2023-EMAPE/GCAF de fecha 23 de junio de 2023 se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose cinco (05) procedimientos de selección.

Mediante Resolución N° 246-2023-EMAPE/GCAF de fecha 06 de julio de 2023 se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose un (01) procedimiento de selección.

Mediante Resolución N° 265-2023-EMAPE/GCAF de fecha 26 de julio de 2023 se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose tres (03) procedimientos de selección.

Mediante Resolución N° 277-2023-EMAPE/GCAF de fecha 08 de agosto de 2023 se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose un (01) procedimiento de selección.

Mediante Resolución N° 290-2023-EMAPE/GCAF de fecha 17 de agosto de 2023 se aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023 incluyéndose tres (03) procedimientos de selección.

Que, mediante el Informe N° 001418-2023-EMAPE/GL, de fecha 04 de setiembre de 2023 la Gerencia de Logística, solicita la Undécima Modificación al Plan Anual de Contrataciones incluyendo un (01) procedimiento de selección:

- SERVICIO DE FRESADO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS ADMINISTRADAS POR EMAPE, VÍAS ENCARGADAS POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y OTRAS VÍAS**, la misma que cuenta con certificación de Crédito Presupuestal N° 2023100991, y cuyo monto del respectivo procedimiento es de S/.



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, lo dispuesto en el Estatuto Social de EMAPE S.A., Manual de Organización y Funciones de EMAPE S.A, la **LEY y su REGLAMENTO** y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 000106-2023-EMAPE/GG con fecha 16 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2023, e incluir un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo A, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Gerencia de Logística, publique en el SEACE la presente Resolución, en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Tecnología de la Información procedan a la publicación de la presente modificación del PAC, en la página Web <http://www.emape.gob.pe> para el conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANEXO A

N° Ref PAC	Entidad	Descripción	Tipo Proceso	Valor Referencial	Mes Previsto
28	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.	SERVICIO DE FRESADO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS ADMINISTRADAS POR EMAPE, VÍAS ENCARGADAS POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y OTRAS VÍAS	Concurso Público	S/ 3'990,760.00	SETIEMBRE

